



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 2
SERIE 2021-2022
APROBADA: 22 DE JULIO DE 2021
P.R. NÚM. 1, SERIE 2021-2022

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 15 de julio de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR UN SOBRENTE POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$150,000.00), ACUMULADOS Y DISPONIBLES DE AÑOS ANTERIORES, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN ESTADOS FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE SER TRANSFERIDOS Y SER AJUSTADOS A VARIAS PARTIDAS OPERACIONALES DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2021-2022, PARA SER UTILIZADOS PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES.”

- POR CUANTO:** El Artículo 1.039, inciso g, de la Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal está: “Autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia y contratos ya celebrados, ni la partida consignada para cubrir sobregirar del año anterior.”
- POR CUANTO:** El Artículo 2.106 de la Ley 107-2020, establece en su primer párrafo que, a propuesta del alcalde, la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto funcional entre otras condiciones y/o circunstancias, “con los ingresos de años anteriores cobrados después del primero de julio, que resulten como sobrantes disponibles...”
- POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 46, Serie 2020-2021, del 16 de junio de 2021, se aprobó el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Humacao para el Año Económico 2021-2022.
- POR CUANTO:** Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir varios compromisos programáticos, utilizar parte de los sobrantes de fondos disponibles



de años anteriores, identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2020, a ser ajustados en las partidas presupuestarias correspondientes.

POR CUANTO: El director de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores, identificados como balance de fondo, debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2020.

POR CUANTO: Es por tal razón, que se solicita autorización para realizar un reajuste al presupuesto funcional corriente, por la cantidad **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$150,000.00)**, disponibles de fondos sobrantes de años anteriores, debidamente certificados en los estados financieros por nuestros auditores externos, para varios fines.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza al director de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar un reajuste de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$150,000.00)** en el Presupuesto Funcional Vigente 2021-2022, identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2020, que serán ajustados a los siguientes fines y partidas, conforme se detalla más adelante:

	<u>DE:</u>		
			CANTIDAD
	Sobrante Acumulado y Disponible de Años Anteriores		\$150,000.00
Total			\$150,000.00
	<u>A LAS CUENTAS:</u>		
RECREACIÓN Y DEPORTES – GASTOS GENERALES			
01-09-04-00-00-94.47	Donaciones		\$150,000.00
Total			\$150,000.00

SECCIÓN 2^{da}: El director de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 3^{ra}: La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Recreación y Deportes y a la Oficina Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** del legislador Miguel Rodríguez Vega y la legisladora Nydia M. Vega Cintrón; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 23 de julio de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 23 de julio de 2021.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 23 de julio de 2021

REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE